

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2025

Señores

IMESA DIRECTIVA

Comisión Quinta Constitucional

Senado de la República

Ciudad

Asunto: Respuesta al cuestionario aditivo a la proposición No. 183 de 2025 propuesto por la senadora Isabel Zuleta.

Honorables Senadores, reciban un cordial saludo por parte del Instituto Colombiano Agropecuario.

En atención al cuestionario aditivo a la proposición No. 183 de 2025, remitido al ICA mediante correo electrónico de fecha jueves 22 de mayo de 2025, a continuación damos respuesta:

Sector Platanicultor

1. ¿Cuál es el mecanismo a través del cual el ICA certifica los predios de los productores de Plátano del Urabá, Chocó, Córdoba, Cauca, eje cafetero y Valle del Cauca como “Productor exportador”?

Respuesta: El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), en su calidad de Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF), tiene la responsabilidad de ejercer control sobre las exportaciones de productos de origen vegetal, con el fin de certificar su calidad fitosanitaria.

En cumplimiento de esta función, la Resolución ICA 824 de 2022 establece los requisitos para el registro ante el ICA de los lugares de producción, exportadores y emparadoras de vegetales destinados a la exportación en fresco, la cual se aplica a todo el territorio nacional e incluye el registro para plátano y banano de exportación.

En relación con el registro de lugares de producción de vegetales para exportación en fresco, el Artículo 5 de la mencionada resolución detalla los requisitos documentales y de infraestructura que deben cumplirse en todo el territorio nacional.

Para otorgar el registro (no certificado), es necesaria la realización de una visita técnica previa por parte del ICA, con el propósito de verificar el cumplimiento de lo establecido en el "Manual para la producción, selección y empaque de vegetales frescos para la exportación"- Parte I - conforme con el Artículo 8 de la misma resolución.

El registro tiene un costo que varía, según el área a registrar y tiene una vigencia definida: diez (10) años para cultivos de ciclo largo, cinco (5) años para cultivos de ciclo medio y dos (2) años para cultivos de ciclo corto.

La solicitud para el registro del lugar de producción de vegetales destinados a la exportación en fresco debe ser realizada por el titular, ya sea persona natural o jurídica dedicada a la producción y/o empaque de vegetales y/o exportación, a través de la plataforma en línea SIMPLIFICA, en el módulo de “vegetales frescos”, disponible en el siguiente enlace: https://www.ica.gov.co/servicios_linea/registro-exportacion-vegetales-fresco.

En esta plataforma, los usuarios pueden gestionar trámites relacionados con el registro ICA de lugares de producción, empacadoras y exportadores de vegetales frescos a nivel nacional.

2. ¿Cuántas solicitudes de certificación de predios de “Productor exportador” ha recibido el ICA de las regiones del Urabá, Chocó, Córdoba, Cauca, eje cafetero y Valle del Cauca en los últimos tres años?

Respuesta: El número de solicitudes para registros como lugares de producción para la exportación en fresco de la especie plátano (*Musa x paradisiaca*, Grupos Simmonds: ABB, BBB, AB) en las regiones del Urabá, Chocó, Córdoba, Cauca, eje cafetero y Valle del Cauca, entre el 2022 y el 2024 se presenta en el siguiente cuadro:

Zona/Año	2022	2023	2024
Urabá	293	556	932
Chocó	96	92	169
Córdoba	44	10	20
Cauca	0	0	0
Caldas	1	0	0
Risaralda	0	0	9
Quindío	0	3	0
Valle del Cauca	4	9	5

3. ¿Cuántos predios se han evaluado para certificarlos como “Productor exportador” en los últimos 3 años en las regiones del Urabá, Chocó, Córdoba, Cauca, eje cafetero y Valle del Cauca?

Respuesta: Como se indicó en la respuesta anterior, antes del registro de los lugares de producción se debe ejecutar una visita de supervisión para determinar que cumple con todos los requisitos para su registro. Una vez se otorga el registro, se hacen visitas adicionales de seguimiento al cumplimiento de la normatividad que el aplica a cada lugar de producción. Las visitas de verificación de requisitos para otorgar y las visitas de seguimiento de registro de lugar de producción para la exportación en fresco de la especie

plátano (*Musa x paradisiaca*, Grupos Simmonds: ABB, BBB, AB) en las zonas solicitadas durante los años 2022 al 2024 se presentan en el siguiente cuadro:

Zona/Año	2022	2023	2024
Urabá	307	583	976
Chocó	101	97	177
Córdoba	46	11	22
Cauca	0	0	0
Caldas	1	0	0
Risaralda	0	0	10
Quindío	0	3	0
Valle del Cauca	4	11	6

4. ¿Cuántos predios han certificado como “Productor exportador” en los últimos 3 años en el Urabá, Chocó, Córdoba, Cauca, eje cafetero y Valle del Cauca?

Registro: Los registros expedidos como lugares de producción para la exportación en fresco de la especie plátano (*Musa x paradisiaca*, Grupos Simmonds: ABB, BBB, AB) en las zonas solicitadas durante los años 2022 al 2024 se presentan en el siguiente cuadro:

Zona/Año	2022	2023	2024
Urabá	279	530	888
Chocó	92	88	161
Córdoba	42	10	19
Cauca	0	0	0
Caldas	1	0	0
Risaralda	0	0	9
Quindío	0	3	0
Valle del Cauca	4	8	5

5. ¿Cuáles son los estudios técnicos y científicos que ha desarrollado el ICA, como entidad o a través de convenios, con relación al Hongo que afecta el cultivo de plátano en los últimos 3 años? Si se han realizado, anexar los documentos que lo soporten.

Respuesta: A través de convenios y otros sistemas de cooperación, el ICA no solo ha desarrollado estudios técnicos sino otras acciones en favor de prevenir o mitigar el riesgo del hongo *Fusarium R4T*, en el entendido que ese sea el hongo objeto de la pregunta. A continuación nos permitimos reseñar algunos de ellos:

a. Estudios a partir de Cooperación internacional

- **Cooperación Internacional con la Alianza Bioersity International- CIAT:** Entre el año 2022 a 2023 se realizaron actividades del Proyecto RG-T3630, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y ejecutado por la Alianza Bioersity International - CIAT con el apoyo del ICA, y el cual tuvo como objetivo “*fortalecer la prevención y contención del hongo Fusarium oxysporum f. sp. cubense Raza 4 Tropical (Foc R4T) en Colombia, Ecuador y Perú*” (Anexo 1). Se ejecutaron tres grupos de actividades, con los resultados que se presentan a continuación:

ACTIVIDAD	RESULTADOS
Actividad C1: Fortalecimiento de capacidades en vigilancia fitosanitaria:	Se realizaron 7 talleres presenciales en zonas prioritarias (Urabá, La Guajira, Magdalena, Cesar, Arauca y Norte de Santander), con la participación de 349 personas, superando la meta de 30. Aquí, los temas abordados fueron biología del patógeno, síntomas, bioseguridad y vigilancia. Se registraron 180 sensores externos para el reporte de eventos sospechosos.
Actividad C2: Evaluación de riesgos y bioseguridad en fincas	Se evaluaron 40 fincas en La Guajira, Magdalena, Arauca y Norte de Santander para la identificación de factores de riesgo como uso informal de material vegetal, escaso monitoreo fitosanitario por parte de los productores, poca asistencia técnica y falencias en bioseguridad. Se elaboró un documento de recomendaciones que sirvió de base para actualizar la normativa nacional (Resolución ICA 2081 de 2024).
Actividad C3: Fortalecimiento de la bioseguridad en campo	Se entregaron 300 kits de bioseguridad en los cuatro departamentos priorizados. Se capacitó a productores en prácticas preventivas para evitar el ingreso y diseminación de Foc R4T.

- **Cooperación Internacional con FAO:** Desde el año 2019, el ICA y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) han consolidado una alianza estratégica para hacer frente a la amenaza fitosanitaria que representa *Fusarium oxysporum f. sp. cubense Raza 4 Tropical (Foc R4T)* en el país. Este trabajo articulado ha permitido fortalecer las capacidades nacionales de prevención, vigilancia y respuesta ante la enfermedad, a través de acciones concretas como el desarrollo de espacios de intercambio técnico, capacitaciones a funcionarios y productores, y la entrega de kits de bioseguridad a pequeños y medianos agricultores de musáceas en departamentos estratégicos.

Gracias al apoyo de la FAO, el ICA ha logrado ampliar su cobertura de acompañamiento técnico en campo, especialmente en zonas de riesgo o con presencia del patógeno, promoviendo la adopción de buenas prácticas agrícolas y protocolos de bioseguridad. Uno de los hitos más recientes fue la entrega de 60 kits de bioseguridad a productores de plátano en el departamento del Magdalena, como parte del proyecto TCP/RLA/4007 (Anexo 2). Esta actividad incluyó jornadas de sensibilización y capacitación para garantizar la correcta implementación de las medidas preventivas.

La cooperación entre ambas instituciones ha sido clave para mantener la contención del Foc R4T, proteger la producción nacional de banano y plátano y salvaguardar la seguridad alimentaria y el sustento de miles de familias rurales en Colombia. Este esfuerzo conjunto es un ejemplo del impacto positivo de la colaboración internacional para enfrentar retos sanitarios de escala regional. A continuación, se relacionan los hitos del trabajo conjunto ICA-FAO relacionado con sistemas productivos de musáceas.

Hito	Fecha inicio	Fecha finalización
Visita del experto Luis Pérez Vicente a Colombia con apoyo de FAO	15/12/2019	18/12/2019
Entrega a productores de banano y plátano de 90 kit de bioseguridad para la prevención de Foc R4T donados por la FAO: Caldas (11), Quindío (19), Valle del Cauca (1), Risaralda (59)	17/12/2019	1/07/2020
Participación del ICA en la "Reunión del Comando Fitosanitario Foc R4T: situación actual de la marchitez del banano por Foc R4T".	6/05/2020	6/05/2020
Intercambio técnico sobre Foc R4T entre las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria de México y Colombia, organizado por FAO.	21/10/2020	21/10/2020
Participación del ICA en "Diálogo público-privado en Colombia "Insumos prioritarios de Colombia para proyecto de la CAN frente a la amenaza de la marchitez por Fusarium, raza 4 tropical a la cadena de valor de bananos y plátanos"	26/07/2021	26/07/2021
Participación del ICA en "Jornada de la FAO –Fortalecimiento de capacidades y sensibilización en respuesta a la amenaza de la Marchitez por Fusarium del banano, raza 4 tropical", FMB.	27/07/2021	29/07/2021
Participación del ICA en "Reunión de intercambio técnico al Plan de Acción Nacional para Fusarium oxysporum f. sp. cubense raza 4 tropical (FocR4T) y de la situación actual de la plaga en Colombia", organizado por FAO	21/10/2021	21/10/2021
Participación del ICA en "Sesión de capacitación de productores de banano de Piura y grupos técnicos de apoyo, sobre la marchitez por Fusarium de las musáceas, raza 4 tropical (Foc R4T)", organizado por FAO.	22/10/2021	22/10/2021
Participación del ICA en "Intercambio técnico sobre Foc R4T entre las Organizaciones Nacionales de Protección fitosanitaria de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. La experiencia de Colombia y prioridades de la Región Andina"	27/10/2021	29/07/2021
Entrega a productores de banano y plátano de kit de bioseguridad para la prevención de Foc R4T, donados por la FAO: La Guajira (28), Magdalena (36), Cesar (26), San Andrés y Providencia (10)	12/03/2021	28/07/2021
Participación del ICA en "Curso Internacional de actualización sobre la marchitez por Fusarium de las musáceas, raza 4 tropical", organizado por FAO	14/06/2022	14/07/2022
Participación del ICA en el Curso "Experiencias en la respuesta a la emergencia de Colombia"-Lecciones aprendidas por la ONPF- CURSO BOLIVIA", organizado por FAO	6/07/2022	6/07/2022
Entrega a productores de banano y plátano de 100 kit de bioseguridad para la prevención de Foc R4T, donados por la FAO en La Guajira	4/08/2022	29/08/2022
Participación del ICA en "Taller Escuela de Campo: Preparación y Respuesta frente a la amenaza del Fusarium R4T en fincas productoras de musáceas FAO, para productores y miembros del INSAI -Venezuela",	12/06/2023	16/06/2023
Entrega a productores de banano y plátano de 20 Kit de bioseguridad para la prevención de Foc R4T, donados por la FAO en Arauca.	18/05/2023	29/05/2023
Entrega a productores de plátano de 60 kit de bioseguridad para la prevención de Foc R4T en Magdalena.	19/11/2024	20/11/2024
Atención de un caso de Moko en tiempo real modelo colombiano.	20/11/2024	20/11/2024

- **Cooperación Internacional con GIZ:** En 2024, el ICA y la Cooperación Alemana para el Desarrollo (GIZ) oficializaron una alianza estratégica para prevenir y manejar la Marchitez por Fusarium Raza 4 Tropical (Foc R4T) en cultivos de plátano y

banano en Colombia, en el marco del Proyecto ALER4TA, financiado por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (BMZ) y el Programa Global i4Ag.

En ese mismo año, se implementó un programa nacional de capacitación enfocado en la prevención y manejo del Foc R4T orientado a pequeños productores de plátano del país.

Gracias a esta cooperación, más de 2.000 productores fueron capacitados en reconocimiento de síntomas y medidas de bioseguridad. Se realizaron 60 talleres en 32 departamentos, beneficiando a 2.400 productores de plátano de 60 municipios. Además, se entregó una guía práctica para el reconocimiento de síntomas en campo, promoviendo el diagnóstico temprano y el reporte oportuno al ICA (Anexo 3)

- **Convenios Interadministrativos:** Durante los últimos seis años y desde el registro de FocR4T en Colombia en el 2019, el ICA ha suscritos convenios interadministrativos y de asociación con diferentes entidades como ASBAMA, AUGURA y AGROSAVIA por un valor superior a 35 mil millones de pesos, lo cual ha permitido evitar nuevas incursiones del hongo, ralentizar la dispersión del mismo desde las zonas afectadas y mitigar el impacto en los lugares de producción donde está presente.

Las acciones adelantadas han estado principalmente orientadas a investigaciones sobre genómica del patógeno, factores predisponentes y factores de riesgo para su dispersión, desarrollo de material vegetal de propagación, el fortalecimiento del plan de Bioseguridad, acompañamiento permanentemente a pequeños y medianos productores de plátano y banano, a fortalecer medidas preventivas (bioseguridad, control a la movilización, desinfección de vehículos), reforzar el sistema de vigilancia y a desarrollar un robusto esquema de comunicación de riesgo, principalmente en las zonas productoras de Antioquia, Urabá, Magdalena, Cesar y La Guajira, departamentos limítrofes con Venezuela y la zona central cafetera.

Sin embargo, en atención a que la pregunta se orienta a los estudios técnicos o científicos que se han generado a continuación enunciamos el convenio que se ha ejecutado para este propósito:

N° de convenio	Ejecutor	Objeto
Derivado 1-2023	Agrosavia	Aunar esfuerzos entre el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA y La Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - AGROSAVIA, para el fortalecimiento técnico nacional en materia de sanidad animal, sanidad vegetal, semillas e inocuidad en los sistemas productivos primarios de importancia económica en Colombia y en temas de emergencia sanitaria que requieran el desarrollo de nuevo conocimiento. Enlace de consulta: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.5292720&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+#:~:text=Ejecuci%C3%B3n-.del.-Contrato

En el marco del convenio 017-2023 suscrito con AGROSAVIA, se generaron los siguientes resultados:

1. Determinación de factores de riesgo en agua y otras matrices productivas, mediante la toma y análisis de más de 150 muestras distribuidas entre los dos departamentos con prevalencia de *Foc R4T*: La Guajira y Magdalena. Las muestras se obtuvieron en 9 unidades productivas afectadas, abarcando diferentes fuentes de agua, como pediluvios, drenajes y aguas de riego como entregable se presenta (1) Documento con los resultados y análisis de riesgo de la dispersión de la enfermedad por fuentes de agua cerca a zonas afectadas.
2. Muestreo de vehículos y maquinaria agrícola utilizada en fincas afectadas.
3. Muestreo de desechos plásticos resultantes de la actividad bananera (sogas, bolsas de fruto) de fincas en cuarentena por *FocR4T*.
4. Vigilancia y muestre o en viveros registrados ante el ICA como productores de semilla de banano y/o plátanos y fincas que hacen procesos de endurecimiento de materiales y que no necesariamente están registrados ante el ICA. Como resultado se obtuvo 300 muestras analizadas las cuales determinaron que las fincas presentan condiciones óptimas sanitarias.
5. Ensayo controlado para evaluar la resistencia de Heliconias frente a *Foc R4T* El experimento se estableció en condiciones de casa de malla con un esquema de alta bioseguridad, en el municipio de Dibulla, en la Guajira. El material vegetal usado correspondió a plántulas obtenidas a partir de la técnica de propagación por inducción de rebrote a partir de cormos de cada una de las especies de heliconias a evaluar. Como resultado se obtiene un informe con los resultados de la evaluación.
6. Se diseñó la metodología de trabajo para la evaluación de la capacidad del picudo de las musáceas en la transmisión de *Foc R4T* en fincas con presencia confirmada del patógeno en La Guajira a través de tres estrategias, detalladas en los resultados del convenio.
7. Puesta a punto de multiplex para la detección simultanea de *Foc R1* y *R4T* y *Ralstonia solanacearum* en plantas y puesta a punto de método de detección molecular para *Dickeya* spp., en musáceas. Esta actividad permitió obtener un protocolo para la detección de *Dickeya* spp., con el cual el ICA no contaba.
8. Como documento de apoyo se diseñó de un protocolo de bioseguridad para pequeño productor basados en puntos clave del tipo de productor y las características del patógeno.

6. Con base en los estudios realizados, ¿cuáles son los planes de contingencia, divulgación y formación a productores de plátano en las regiones del Urabá, Chocó, Córdoba, Cauca, eje cafetero y Valle del Cauca? .

Respuesta: Gracias, en gran parte a los resultados de estudios científicos, en el año 2024 se expidió la Resolución 2081, mediante la cual se adoptó el **“Plan Nacional de Prevención, Vigilancia y Control de *Fusarium oxysporum f.sp. cubense Raza 4 Tropical (Foc R4T)* en todo el territorio nacional”**. Esta resolución consolidó y actualizó cinco actos administrativos previos, proporcionando un marco normativo unificado y

completo para enfrentar esta amenaza fitosanitaria que afecta gravemente los cultivos de musáceas.

El plan establece medidas fitosanitarias específicas para diversos actores de la cadena productiva, incluyendo productores, viveristas, exportadores e investigadores, y promueve la implementación de estrategias de bioseguridad diferenciadas según el tamaño de la unidad productiva y el destino de la producción.

Por otra parte, para atender la respuesta, se indica que el ICA, como entidad competente, ejerce funciones de prevención, inspección, vigilancia y control oficial, con la facultad de realizar visitas a lugares de producción y solicitar documentación que evidencie el cumplimiento de las medidas establecidas.

En cuanto a la prevención del Foc R4T, el estatus fitosanitario en Urabá, Chocó, Córdoba, Cauca, eje cafetero y Valle del Cauca es de plaga cuarentenaria ausente. En este contexto, el ICA expidió la Resolución 95026 de 2021, *“Por medio de la cual se declara la región de Urabá como área libre de Fusarium oxysporum f.sp. cubense Raza 4 Tropical – Foc R4T (recientemente clasificado como Fusarium odoratissimum Maryani, Lombard, Kema & Crous, 2019.) y se establecen las medidas fitosanitarias para su mantenimiento”*.

Como parte de la estrategia de prevención, se continúan adelantando acciones de vigilancia específica en estos departamentos y se notifican novedades de la plaga para el conocimiento de productores de todo el país, como parte de las estrategias de comunicación. A la fecha, se han publicado dos notificaciones oficiales: una referente al primer reporte de la plaga en Colombia y otra sobre la actualización de la condición fitosanitaria del Foc R4T en el país. No hay novedades frente al estatus de esta plaga desde la última notificación.

En el marco del registro de lugares de producción, el ICA ha implementado diversas jornadas de comunicación del riesgo que permiten divulgar entre la comunidad los requisitos establecidos en la Resolución ICA 824 de 2022 *“Por la cual se establecen los requisitos para el registro ante el ICA de los lugares de producción, exportadores y empacadoras de vegetales para la exportación en fresco”*, así como otras resoluciones relacionadas.

Para fortalecer las capacidades técnicas y el cumplimiento normativo, el ICA ha desarrollado estrategias de formación dirigidas a los productores registrados de vegetales para la exportación en fresco en las zonas mencionadas. Estas acciones incluyen la realización de cursos de sanidad vegetal para asistentes técnicos de cultivos, facilitando la participación de profesionales de todo el país.

Adicionalmente, el ICA ha promovido la actualización de registros de lugares de producción de vegetales frescos para exportación a través de la plataforma SimplifICA, facilitando así el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución ICA 824 de 2022.

Finalmente, todo el contenido informativo generado por el ICA, solo o a través de las estrategias de gestión de riesgo con entes públicos y privados, ha permitido la actualización periódica del material institucional, el cual está completamente disponible para cualquier usuario interesado en la página web del ICA. A continuación, se presentan los recursos más consultados y destacados alojados en dicha plataforma.

Micrositios y páginas oficiales

- Micrositio oficial Foc R4T – ICA.
<https://www.ica.gov.co/areas/agricola/servicios/epidemiologia-agricola/fusarium-raza-4-tropical>
- Sección ICA Comunica sobre Foc R4T.
<https://www.ica.gov.co/icacomunica/pyp/fusarium-r4t>
- Portal de Alertas Fitosanitarias (incluye Foc R4T).
<https://www.ica.gov.co/micrositios/alertasfito>

Documentos técnicos, cartillas y boletines

- Boletín Epidemiológico 2015 – Primer semestre vigilancia Foc R4T.
https://www.ica.gov.co/areas/agricola/servicios/epidemiologia-agricola/fusarium-raza-4-tropical/material_divulgativo/2015_rvf_foc-r4t_sem_1.aspx
- Primer reporte oficial del Foc R4T en Colombia (PDF).
<https://www.ica.gov.co/getattachment/ICAComunica/PYP/Fusarium-R4T/Primer-reporte-de-la-marchitez-por-Fusarium-en-bananos-tipo-Cavendish-causada-por-la-Raza-4-tropical-en-Colombia.pdf.aspx?lang=es-CO>
- Plan de contingencia OIRSA para brote de Foc R4T (PDF).
<https://www.ica.gov.co/getattachment/7391eb29-0fb8-4e3c-9f57-489621ab4004/First-report-of-Fusarium-oxysporum-f-sp-cubens-1.aspx>
- Alerta Roja FOC (PDF).
https://www.ica.gov.co/portal_ica/media/video_portal/Alerta-Roja-FOC.pdf

Comunicados, informes y notificaciones

- Notificación oficial – Actualización condición de Foc R4T.
<https://www.ica.gov.co/Areas/Agricola/Servicios/Epidemiologia-Agricola/saf/Notificacion-Oficial/Detalle-Notificacion-Oficial/Actualizacion-de-la-condicion-de-Fusarium-oxysporu>
- Boletín sobre la situación actual del Fusarium R4T en Colombia.
https://www.ica.gov.co/areas/agricola/servicios/epidemiologia-agricola/fusarium-raza-4-tropical/material_divulgativo/boletin_informativo_r4t-2019.aspx

Otros recursos disponibles (multimedia, afiches, piezas de divulgación).

- Material de divulgación oficial (cartillas, videos, infografías).
https://www.ica.gov.co/areas/agricola/servicios/epidemiologia-agricola/fusarium-raza-4-tropical/material_divulgativo

Además, en colaboración con Agrosavia, fueron publicadas las siguientes piezas audiovisuales

- Cuarenta para Focr4t 1 – Disponible en: <https://youtu.be/fILaz-SR98A>
- Cuarenta para Focr4t 2 – Disponible en: <https://youtu.be/WgLIbvdH0E8>
- Control biológico de Focr4t – Disponible en: <https://youtu.be/IFifuN6EYj0>
- Reconocimiento de sientos más de Focr4t – Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=4Vh139sV-aQ>
- Simulacros de emergencia a Focr4t – Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=n-oXyKn-Ylw>
- Procesos de evaluación de materiales resistentes – <https://www.youtube.com/watch?v=bYEu5hdzFT4>

Y las siguientes piezas impresas de divulgación asociadas al tema de prevención, vigilancia y control, las cuales se encuentran en la carpeta ANEXO 4_PIEZAS DIVULGATIVAS AGROSAVIA.

- Bioseguridad en musaceas infografía.
- Agrosavia_Plegable Foc
- Agrosavia_Plegables Moko del plátano.
- Foc R4T en plátano
- Estrategias de manejo Foc y Moko infografía
- Síntomas de Foc y Moko infografía.

7. ¿Cuál es el mecanismo a través del cual el ICA certifica las semillas de Plátano y qué responsabilidad asume con esa certificación frente a los productores que utilizan dichas semillas?

Respuesta: El ICA no certifica directamente la semilla de plátano mediante el sistema formal de “semilla certificada” que aplica a cultivos propagados por semilla sexual. En su lugar, el plátano, por ser una especie de propagación asexual, se produce, comercializa y distribuye como semilla asexual en forma de colinos o plantas in-vitro, bajo el marco regulatorio vigente. Para garantizar la calidad fitosanitaria y genética de este material, el ICA ha dispuesto dos estrategias complementarias:

- Registro de viveros productores de material vegetal de propagación: Conforme con la Resolución ICA No. 0780006 del 25 de noviembre de 2020, toda persona natural o jurídica que produzca o comercialice material vegetal de propagación, incluidos colinos, debe registrar su vivero ante el ICA. Este registro permite ejercer un control técnico sobre las condiciones de infraestructura, trazabilidad, asistencia técnica y sanidad vegetal en los procesos de producción de dicho material.
- Registro como productor de semilla seleccionada: Conforme con la Resolución ICA No. 00015141 del 23 de octubre de 2024 (antes resolución ICA 3168 de 2015), quienes produzcan material vegetal asexual como colinos o plantas in-vitro deben registrarse como productores de semilla seleccionada, lo cual implica el cumplimiento de estándares mínimos de calidad genética, física, fisiológica, sanitaria y el desarrollo de un plan de trazabilidad supervisado por el ICA.

El papel del ICA como autoridad fitosanitaria y regulatoria frente a los productores está enmarcada en:

- Establecer los requisitos técnicos y fitosanitarios que deben cumplir los productores registrados.
- Realizar visitas de prevención, inspección, seguimiento y control en los viveros y productores de semilla seleccionada.
- Autorizar la movilización del material vegetal de propagación a viveros mediante licencias fitosanitarias cuando se requiere.
- Verificar la calidad sanitaria y trazabilidad del material mediante toma de muestras y análisis.

No obstante, la responsabilidad sobre el uso y manejo agronómico del material recae sobre los productores registrados y sus asistentes técnicos, quienes deben garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las resoluciones mencionadas, pues como en cualquier ejercicio, el Instituto en sus normas incluye los estándares y requisitos que las personas deben cumplir, pero es responsabilidad del mismo productor lograr su cumplimiento.

8. ¿Se han dado casos en los cuales las semillas certificadas por el ICA generan problemas sanitarios como la propagación del Moko, picudo, elefantiasis, nematodos, entre otros? En caso de haberse presentado estas situaciones, ¿Cuál ha sido la corresponsabilidad y reparación de los daños a los productores?

Respuesta: En el marco de sus funciones de prevención, inspección, vigilancia y control, el ICA ha identificado en algunas ocasiones problemas sanitarios o variaciones fenotípicas relacionadas con el uso de material vegetal de propagación, tales como:

- Variación somaclonal en plantas obtenidas por cultivo in vitro, con efectos sobre el desarrollo morfológico y productivo del cultivo, detectados posteriormente en campo;
- Presencia de síntomas compatibles con enfermedades de importancia económica, que requieren diagnóstico diferencial y toma de muestras;
- Casos de pérdida de pureza genética en clones, evidenciados mediante análisis poblacionales como los pogos cualitativos y cuantitativos, conforme al informe técnico de visitas a fincas bananeras en Aracataca, Magdalena.

Lo anterior ocurre, porque tal como se explicó anteriormente, el ICA realiza el registro de los viveros, lo que no obsta para que posterior al registro se puedan presentar situaciones que varíen las condiciones iniciales, sin embargo, anualmente en el marco del programa de semillas se hace visitas a los viveros registrados con el fin de verificar que se continúe cumpliendo con los requisitos que dieron origen a su registro y en caso de encontrarse síntomas asociados a una problemática fitosanitaria, se toman muestras, y dependiendo de

los resultado se toman las medidas pertinentes para evitar su distribución en los casos más extremos.

Sin embargo, resulta necesario aclarar que las afectaciones anteriormente mencionadas han sido aisladas y por ende no se ha generado una propagación o diseminación de enfermedades dentro del territorio nacional.

Frente a estas situaciones, el ICA ha actuado conforme a su competencia legal, técnica y normativa, realizando:

- Diagnóstico técnico en campo y laboratorio
- Seguimiento al cumplimiento de los planes de trazabilidad por parte del productor del material vegetal
- Verificación del cumplimiento de los parámetros de calidad exigidos por la normativa vigente
- Acciones de control y prevención para evitar la diseminación de plagas o enfermedades cuarentenarias como el Moko o nematodos de importancia económica.

Adicionalmente, en cumplimiento de la Resolución ICA 0780006 de 2020, para el registro de viveros y huertos básicos dedicados a la producción de material vegetal de musáceas, el ICA continua con la exigencia en la realización de análisis fitosanitarios previos. Estos análisis tienen por objeto garantizar la calidad sanitaria del material vegetal asexual para siembra y constituyen un requisito técnico obligatorio antes que se pueda conceder el registro.

En ese sentido, la Dirección Técnica de Semillas del ICA ha realizado visitas de inspección a los sitios de producción (viveros y huertos básicos), verificando la inocuidad fitosanitaria de las unidades productivas y concediendo el registro solamente cuando se evidencia cumplimiento pleno de los requisitos establecidos. Estas acciones hacen parte del enfoque preventivo del ICA para preservar la sanidad vegetal nacional y evitar la diseminación de plagas o enfermedades de importancia económica o cuarentenaria.

Desde la Dirección Técnica de Semillas, se promueve las buenas prácticas de propagación en la producción de material vegetal asexual, el uso de material de siembra sano, con trazabilidad y el cumplimiento de la normativa vigente, con especial énfasis en cultivos como el plátano y banano.

Es importante resaltar que la responsabilidad principal sobre la calidad sanitaria del material vegetal recae en los viveristas, productores de semilla y sus asistentes técnicos, conforme con lo establecido en el marco normativo (Resolución 0780006 de 2020- Artículo 11 y la Resolución 00015141 de 2024-Artículos 4 y 5). El ICA actúa como ente regulador, supervisor y perito, pero no asume responsabilidad directa por los efectos agronómicos o sanitarios en campo derivados del uso del material vegetal.

En consecuencia, el marco normativo de semillas vigente no contempla mecanismos de reparación económica directa por afectaciones derivadas del uso de semilla no autorizada. No obstante, el ICA continúa comprometido con su función misional de apoyo técnico, extensión y vigilancia fitosanitaria para proteger la producción agropecuaria nacional.

Conforme lo anterior, se puede concluir que, aunque se han presentado situaciones puntuales de afectaciones sanitarias o genéticas en cultivos de plátano por uso de semilla asexual, las mismas han sido aisladas, y no han afectado el estatus fitosanitario del país en el tema de musáceas o cualquier otro producto, dado que el ICA ha actuado de manera oportuna dentro del marco de sus competencias técnicas y legales, garantizando el control de calidad del material vegetal mediante inspección, análisis, verificación y acompañamiento técnico.

Además, es importante aclarar que estos problemas fitosanitarios no se transmiten exclusivamente por semillas. Diversos estudios han demostrado que la diseminación de estas enfermedades también obedece a múltiples factores como el uso de herramientas contaminadas, la movilización inadecuada de material vegetal, la falta de prácticas de bioseguridad y la ausencia de cultura de prevención en las zonas productoras (Flores et al., 2016; Castañeda et al., 2020). Incluso los materiales certificados como sanos pueden verse comprometidos si son introducidos en agroecosistemas donde no se adoptan medidas adecuadas de manejo integrado. La corresponsabilidad, en este sentido, no recae únicamente sobre las entidades certificadoras, sino también sobre los productores, instituciones de extensión agrícola y autoridades locales, quienes deben fortalecer las capacidades técnicas y culturales en torno a la prevención y el manejo de plagas y enfermedades (ICA, 2022).

9. ¿Cuáles son los mecanismos dispuestos por el ICA para avalar el uso de bioinsumos para las prácticas agrícolas del plátano?

Respuesta: Desde el área de registro de bioinsumos, de acuerdo con la Resolución ICA No. 68370 de 2020, se autoriza el uso de estos productos para el cultivo de plátano, cuando éstos cumplen con los requisitos técnicos y de pruebas de eficacia agronómica en ese sistema productivo. Si el uso corresponde a control de plagas, la prueba incluirá el blanco biológico o la plaga a controlar y si este uso corresponde a un inoculante biológico, deberá indicar la variable a evaluar en relación con aumento de la productividad del cultivo (aumento tamaño del fruto, longitud de la raíz u otros que la empresa titular quiera demostrar).

10. ¿Cuál es el acompañamiento, como entidad o a través de convenios, que brinda el ICA a los productores que decidan usar bioinsumos en la platanicultura ?

Respuesta: Actualmente, el ICA, por medio de la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas, no ha implementado convenios para el acompañamiento a los productores que decidan usar bioinsumos en la platanicultura. Ahora bien, se cuenta con información publicada en la página web con los listados de productores, importadores y bioinsumos

registrados ante el Instituto, los cuales son una herramienta de divulgación para los agricultores que opten por el uso de bioinsumos.

11. ¿Cuáles son los mecanismos dispuestos por el ICA para avalar el uso de insumos con sustancias de síntesis química para las prácticas agrícolas del plátano?

Respuesta: El primer mecanismo corresponde al cumplimiento de lo establecido en la resolución 1580 del 2022 en donde se dispone de los requisitos tanto para el registro de la empresa como para el registro de cada uno de los productos Plaguicidas químicos de uso agrícola. Dentro de tales requisitos, entre otros, se debe contar con los soportes relacionados con el dictamen técnico ambiental- DTA el cual es emitido por la Autoridad nacional de Licencias Ambientales, él y Dictamen Técnico Toxicológico - INS emitido por el Instituto Nacional de Salud y, finalmente, el concepto agronómico que es el único emitido directamente por el ICA.

Luego del cumplimiento de los requisitos señalados en la normativa el ICA, se expide el registro del producto el cual contará con la información de las recomendaciones de uso indicando el cultivo, el blanco biológico, la dosis, el periodo de reentrada, el periodo de carencia, entre otros; cuenta además con una etiqueta aprobada que corresponde al complemento del acto administrativo que emite la autoridad como soporte del registro del producto.

12. ¿Cuáles han sido los logros del Proyecto de Fusarium en favor de los platanicultores?

Respuesta: Fusarium es un hongo que cuenta con diferentes razas, las cuales ocasionan enfermedades en diferentes sistemas productivos. La Raza 1 se asocia a su patogenicidad al material 'Gros Michel' (Musa AAA). La Raza 2 afecta principalmente a cultivares del tipo 'Bluggoe' (ABB). La Raza 4, especialmente la Tropical (Foc R4T), es la más agresiva y puede infectar a cultivares del grupo 'Cavendish' (AAA), que son los más comunes en la producción comercial actual, así como a otros genotipos susceptibles. Esta raza se divide en Tropical y Subtropical, dependiendo de las condiciones ambientales en las que se desarrolla. Las razas de Fusarium representan un grave problema fitosanitario debido a su capacidad de persistencia en el suelo y su fácil diseminación. Si bien la raza 4 puede afectar tanto a plátano como a banano, en el país este hongo no está reportado en cultivos de plátano. Por lo tanto, todas las actividades descritas en el punto 5 de este escrito favorecen las acciones de prevención, tanto para la producción de banano, como de plátano.

En resumen, podemos decir que, en los últimos tres años, el ICA ha adelantado acciones propias a su labor misional y, además, suscrito convenios con diferentes entidades como ASBAMA, AUGURA, y AGROSAVIA, que han permitido prevenir y mitigar los riesgos de pérdidas causado por enfermedades que atacan los sistemas productivos de plátano y banano, especialmente las causadas por diferentes razas de Fusarium en las 32 seccionales del país. Las acciones más relevantes en esta labor propia y en conjunto con gremios y con la investigación son las siguientes:

- **Identificación del riesgo:** reconociendo los factores de dispersión de Fusarium y determinando las zonas de mayor riesgo de ingreso y de dispersión de las enfermedades.
- **Prevención de ingreso y dispersión:** se han generado procesos que van desde la modificación de marcos normativos, mejoramiento del control a la movilización de material vegetal, entrega de kits de bioseguridad, de alambre, para evitar el ingreso a las fincas, de nutrientes, para mejorar las capacidades de la planta para defenderse de las enfermedades, etc.
- **Monitoreo y vigilancia:** Se ha logrado la cobertura del 18% de la vigilancia en musáceas a nivel nacional, a diferencia de otros países en donde no se llega ni al 4%. A través de brigadas fitosanitarias, se ha evitado la diseminación de fusariosis (distintas a FocR4T) en departamentos como Risaralda, Huila, Arauca, Norte de Santander, entre otros, vinculando al laboratorio móvil del ICA para minimizar los tiempos del diagnóstico.
- **Control:** Se ha establecido 20 procesos de cuarentena y seguimiento a los 20 lugares de producción en donde está FocR4T en La Guajira y Magdalena, protegiendo a más de 500 hectáreas de plátano de enfermarse de esta relevante enfermedad y mantener la sostenibilidad agroalimentario y nutricional en el país.
- **Comunicación del riesgo:** con todas las acciones de comunicación, tales como talleres, seminarios, cursos, visitas de acompañamiento técnico, se ha logrado atender a más de 6.000 productores de plátano a nivel nacional, especialmente en municipios de alta producción de plátano para exportación y para mercado nacional como Antioquia, Magdalena, La Guajira, Antioquia, Urabá, Arauca, Eje Cafetero y Magdalena, Huila, Norte de Santander, entre otros. Estas estrategias que han permitido mantener el hongo FocR4T solo en dos regiones de Colombia y ha evitado su dispersión a cultivos del plátano.

13. ¿Cuáles han sido los aportes de Asohfrucol al Proyecto de Fusarium y que seguimiento se le han hecho a los posibles beneficios, producto de dicho convenio, para los productores agrícolas?

Respuesta: En los últimos tres años no se han suscrito nuevos convenios entre el ICA y la Asociación Hortifrutícola de Colombia - ASOHOFrucol en el marco del Proyecto de Fusarium. El último convenio ejecutado fue el GGC-003-2022, mediante el cual se beneficiaron 1.370 productores de plátano a través de actividades orientadas al fortalecimiento en bioseguridad, acompañamiento fitosanitario integral con toma de muestras vegetales para la detección del patógeno, apoyo en la erradicación de plagas concomitantes como el Moko del plátano y sensibilización del riesgo mediante la distribución de material impreso y radial.

No obstante, posterior a la finalización del convenio, el ICA ha continuado, en el marco de su misionalidad, brindando apoyo técnico a los proyectos internos de ASOHOFrucol relacionados con la prevención y monitoreo de Foc R4T. Este acompañamiento se ha enfocado principalmente en la capacitación del personal técnico de la asociación en temas como los aspectos biológicos del patógeno, medidas de prevención y vigilancia, métodos

de intervención ante posibles casos, y protocolos de actuación ante la presencia de eventos sospechosos. Adicionalmente, el ICA ha participado activamente en eventos de comunicación del riesgo y días de campo organizados por ASOHOFrucol, siempre que ha sido convocado o informado oportunamente.

14. ¿Cuáles han sido los aportes de Federación Colombiana de Plataneros - FEDEPLACOL al Proyecto de Fusarium y que seguimiento le han hecho a los posibles beneficios, producto de dicho convenio, para los productores agrícolas?

Respuesta: En los últimos tres años, no se han suscrito nuevos convenios entre el ICA y la Federación Colombiana de Plataneros – FEDEPLACOL. El último trabajo interadministrativo se llevó a cabo en agosto de 2022 mediante una carta de colaboración, la cual benefició a 780 productores en siete departamentos del país.

Una vez finalizado dicho acuerdo, el ICA, en cumplimiento de su misionalidad, continuó desarrollando actividades orientadas a la gestión del riesgo fitosanitario en cultivos de musáceas, incluyendo acciones de vigilancia, prevención y control de Foc R4T.

Sector Porcicultor

1. ¿Cuántas zonas libres se han declarado en los departamentos Norte de Santander, Arauca y Casanare, que hoy se encuentran bajo la figura de franja sanitaria?

Respuesta: Inicialmente es importante precisar que las actividades que realiza el ICA, con relación al avance de la condición sanitaria del país frente a la Peste Porcina Clásica (PPC), se encuentran enmarcadas en el "Programa de Erradicación de Peste Porcina Clásica" (PPC), cuyo objetivo principal es la erradicación de la enfermedad a nivel nacional a través de una estrategia de zonificación, como un mecanismo para alcanzar esta meta. Desde el año 2000, la definición de las zonas epidemiológicas en el país se ha estructurado gracias a la suma y al análisis de una serie de factores como son: flujos de movilización, condiciones epidemiológicas, población existente en la zona, entre otros.

Es así que fruto de la mencionada estrategia de zonificación, el país en la actualidad cuenta con dos zonas libres de Peste Porcina Clásica certificadas por la Organización Mundial de Sanidad Animal – OMSA, y una zona control en donde la vacunación contra Peste Porcina Clásica en cerdos domésticos es obligatoria y hace parte de la estrategia del programa nacional de erradicación de la Peste Porcina Clásica, con el fin de avanzar en el mejoramiento del estatus sanitario del país.

De acuerdo con lo anterior, es pertinente aclarar que el ICA, dentro del Programa de Erradicación de PPC, no cuenta con un concepto o figura que se denomine "franja sanitaria". No obstante, respondiendo a la pregunta sobre las zonas libres que se han declarado en los departamentos de Norte de Santander, Arauca y Casanare, me permito responder que Casanare cuenta con 8 municipios ubicados en la Zona Centro Oriente Libre

de PPC: Chámeza, La Salina, Monterrey, Recetor, Sabanalarga, Sácama, Tauramena, Villanueva.

En cuanto al resto de municipios de este departamento y de los departamentos de Arauca y Casanare, estos se ubican en la Zona Control de PPC.

2. ¿Cuáles son las alternativas que ha presentado el ICA a la franja sanitaria en los departamentos de Norte de Santander, Arauca y Casanare?

Respuesta: En primer lugar, es pertinente señalar que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) ha venido desarrollando diversas actividades orientadas a analizar la viabilidad de suspender la vacunación contra la Peste Porcina Clásica (PPC) en el departamento de Arauca y en los municipios de Aguazul, Hato Corozal, Maní, Nunchía, Orocué, Paz de Ariporo, Pore, San Luis de Palenque, Támara, Trinidad y Yopal, pertenecientes al departamento de Casanare, los cuales conforman la zona de control frente a esta enfermedad.

Con el fin de avanzar en este horizonte se hace necesario llevar a cabo una Evaluación de Riesgos que permita concluir cual es el estado actual de la zona, así como la identificación o no de factores de riesgos que permitan la diseminación o por el contrario su control en la zona. El objeto de estas evaluaciones, conforme a las definiciones de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), es: analizar la probabilidad y las consecuencias biológicas y económicas asociadas a la introducción, establecimiento y propagación del agente patógeno.

Es así como en el marco de estas acciones, en marzo de 2024 se llevó a cabo la Evaluación de Riesgos por parte de consultores externos para verificar las zonas de Norte de Santander, Arauca y Casanare. La metodología empleada se basó en lo establecido en el Título 2, Capítulo 2.1 del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OMSA.

A partir de los resultados obtenidos en dicha evaluación, se identificaron factores de alto riesgo como la informalidad en la zona, las condiciones sanitarias inciertas en Venezuela (país fronterizo), y la ausencia de una Planta de Beneficio Animal, por lo que el resultado de la misma es que no es posible que se suprima la vacunación, so pena de una dispersión de la enfermedad del PPC por no generar su control.

Pese a los resultados, a fin de continuar avanzando en las alternativas, se proyecta realizar evaluaciones periódicas sobre cada uno de estos aspectos, mediante la verificación de las condiciones de producción porcina, el fortalecimiento del circuito productivo formal, la construcción y puesta en marcha de la Planta de Beneficio, así como el control de los flujos de movilización animal que permitan evidenciar el avance y la implementación de controles que mitiguen los riesgos anteriormente mencionados.

Adicionalmente, se tiene prevista la realización de dos mesas técnicas en los departamentos de Casanare y Arauca, los días 31 de mayo y 2 de junio respectivamente,

con el propósito de abordar esta temática directamente en territorio y definir estrategias para el avance de la región hacia la certificación como zona libre de PPC por parte de la OMSA

Ahora bien, en diferentes oportunidades se han planteado otras alternativas, que se encuentran permitidas en el Código Sanitario de los Animales terrestres de la OMSA como son:

1. **Opciones de movilización de zona control a zona libre (OMSA):** Alternativa permitida en el artículo 15.2.8 del código sanitario para los animales terrestres de la OMSA para movilizar animales de zona control a zona libre. Esta opción consiste en que se trasladen los cerdos para su sacrificio a la planta de beneficio más cercana, hasta que se pueda contar con una planta de beneficio en la zona control del departamento de Casanare. Sin embargo, el hecho de que se opte por esta opción no implica de forma inmediata el levantamiento de la vacunación.

Para que esta alternativa sea viable, se requiere el trabajo de una reglamentación, de protocolos y procedimientos en conjunto con el INVIMA, pues se recuerda que lo relacionado con las plantas de beneficio hace parte de la competencia de dicho instituto. En este evento, el ICA podrá trabajar en la elaboración de la reglamentación y de los protocolos a que haya lugar en el marco de nuestras competencias.

En los protocolos tienen que contemplarse las siguientes condiciones:

- ❖ Traslado directo de cerdos para su sacrificio en la planta de beneficio más cercana, bajo una serie de requisitos sanitarios que deben cumplir los predios y los animales.
- ❖ La movilización se deberá realizar bajo supervisión del ICA en vehículos precintados.
- ❖ Los vehículos de transporte de los animales deberán ser desinfectados antes de cargar los animales.
- ❖ Los cerdos a ser sacrificados deben contar con las inspecciones oficiales ante mortem y post mortem.
- ❖ La carne procedente de los cerdos sacrificados deberá ser tratada conforme a lo contemplado en el Artículo 15.2.23 en lo que refiere a procedimientos de inactivación del virus de la PPC en carnes como lo son el tratamiento térmico, la fermentación natural y maduración y el secado y curado.
- ❖ Las carnes frescas provenientes de estos cerdos deberán identificarse y mantenerse alejadas de otros productos de origen porcino hasta su tratamiento térmico, la fermentación natural y maduración o el secado y curado.
- ❖ Otros productos obtenidos de los cerdos (vísceras, decomisos y estiércol sólido o líquidos de cerdos) o que hayan estado en contacto con ellos serán considerados como contaminados y deberán ser sometidos a los

tratamientos previstos para destruir cualquier posible presencia de virus de la peste porcina clásica según lo indican los Artículos 15.2.22. o los Artículos 15.2.24. a 15.2.26. del código OMSA de los animales terrestres.

- ❖ Las carnes frescas obtenidas del sacrificio no podrán ser distribuidas ni comercializadas dentro de la zona libre de PPC.

2. **Creación de Compartimentos:** Otra alternativa existente es a través de la certificación de un predio como libre de PPC, bajo el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 8079 de 2017. A través de esta estrategia, existe la posibilidad, de crear predios certificados como libres de PPC, los cuales eventualmente podrían movilizar a otras zonas del país. Para esta alternativa, los predios deberán cumplir con los requisitos que se encuentran en la mencionada norma, que compila lo siguiente:

- ❖ Requisitos documentales
- ❖ Certificación de granja porcícola conforme a la Resolución ICA 76509 de 2020
- ❖ Requisitos de Infraestructura
- ❖ Muestreo de tonsilas – Resultados Negativos
- ❖ Suspensión de vacunación: un año
- ❖ Muestreo Serológico una vez transcurrido el año

3. ¿Cuántas socializaciones ha realizado el ICA para la presentación de dichas alternativas?

Respuesta: Para la socialización de las alternativas se ha dado respuestas por escrito a diversas solicitudes y en forma adicional, estas se han presentado en reuniones virtuales y presenciales, las cuales se listan a continuación:

- Respuesta al Señor Rafael Torres Cruz, presidente de la Asociación de Productores de Aguazul – ASOPORCA, el **11 de abril de 2022**, en la cual se explican las zonas sanitarias en cuanto a PPC, y las condiciones requeridas por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), con el fin de solicitar la certificación de zona libre. Así mismo, se indica que el programa cuenta con una estrategia de compartimentación, como una alternativa voluntaria para los productores.
- Respuesta a la Doctora Silvia Lucia Olmos Benavides, el **14 de junio de 2022**, quien para esta fecha se desempeñaba como Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental del municipio de Aguazul (Casanare), en donde de igual forma que al presidente de ASOPORCA, se le indican las zonas sanitarias de PPC, las condiciones requeridas por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), con el fin de solicitar la certificación de zona libre y la estrategia de compartimentación, como una alternativa voluntaria para los productores.

- Reunión Vía Teams, el **30 de octubre de 2023** con representantes de porcicultores del Departamento de Arauca, en la cual se socializo lo referente a como se debe llevar a cabo el proceso de levantamiento de vacunación. Esta reunión se realizó teniendo en cuenta el compromiso adquirido por parte del ICA, con la Senadora Isabel Cristina Zuleta, en reunión sostenida en el municipio de Saravena (Arauca), el 10 de agosto de 2023.
- El **05 de marzo de 2024**, se emite repuesta al Señor Alexi Yesid Duarte Torres, Secretario de Agricultura y Medio ambiente de Casanare, en la cual se describen las medidas sanitarias que se han implementado desde el Programa de Erradicación de PPC, y las condiciones requeridas por la OMSA con el fin de certificar una nueva zona como libre de PPC. Finalmente, se informa que se tiene contemplado la elaboración de una evaluación de Riesgos en marzo de 2024, con el cual se podrá contar con las herramientas necesarias que nos permitirán tomar las decisiones a que haya lugar en lo referente a la posibilidad de levantar la vacunación, las cuales irán encaminadas al mejoramiento del estatus sanitario del país.
- Reunión el día **02 de abril de 2024**, en la cual se socializó en forma presencial a funcionarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, al gremio porcicultor Porkcolombia, y vía teams a representantes de la Gobernación de Casanare, de la Asociación de Porcicultores de Yopal – Poryo, y del Representante a la Cámara Hugo Archila, el informe de la ER. En consideración a esta socialización, se concluyó que debía avanzarse en la definición de una hoja de ruta para la construcción de una Planta de Beneficio de ganado porcino, con el fin de ir encaminando esfuerzos en la formalización de este sector, lo cual influye positivamente en un futuro levantamiento de vacunación de la zona, con la correspondiente solicitud de certificación como zona libre de PPC ante la OMSA.
- El **08 de abril de 2024**, se remite al Señor Alexi Yesid Duarte Torres, Secretario de Agricultura y Medio ambiente de Casanare, la información relacionada con el procedimiento para certificar una zona libre de Peste Porcina Clásica – PPC, ante la Organización de Mundial de Sanidad Animal – OMSA. Así mismo, se envía la información correspondiente a las etapas de la ER, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 2 del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OMSA. Y finalmente, se incluyen los requisitos para movilizar porcinos desde la zona control a zona libre, según el código sanitario de los animales terrestres de la OMSA.
- El **25 de marzo**, se atiende solicitud de reunión “Mesa Técnica proceso levantamiento de la franja sanitaria PPC en Casanare”, convocada por parte del al Señor Alexi Yesid Duarte Torres, Secretario de Agricultura y Medio ambiente de Casanare, en donde se socializaron las conclusiones de la Evaluación de Riesgos, y las alternativas para los municipios ubicados en la zona control de Casanare. A esta reunión asistieron algunos productores y representantes de las alcaldías de estos municipios.

4. ¿ Cuáles son las acciones que ha implementado el ICA para que la peste porcina no se propague en el resto de los departamentos?

Respuesta: Las acciones que se llevan a cabo en la Zona control, son las siguientes:

- **Vacunación:** A través de la inmunización de los porcinos, se ha permitido controlar la circulación viral y evitar que los porcinos se enfermen por la presencia del virus de la PPC, y puedan diseminar la enfermedad a las zonas libres de esta.
- **Control a la movilización:** El control de la movilización se encuentra sustentado bajo la resolución 2421 de 2017, que es la norma que establece los requisitos sanitarios para la movilización de animales de la especie porcina y de la carne y los productos cárnicos porcinos desde o hacia zonas libres o en proceso de declaración dentro del territorio nacional. Con el fin de prevenir el ingreso de la enfermedad a las zonas libres, se encuentran prohibidas las movilizaciones que provengan de la zona control.
- **Puestos de Control Sanitario:** Así mismo, con el fin de mantener el estatus de las zonas libre y como medida preventiva, se realiza el control a la movilización de porcinos y productos porcinos, a través de los puestos de control establecidos por el ICA en zonas Libres, cuya ubicación es estratégica complementando la delimitación que proporcionan las barreras geográficas existentes.
- **Vigilancia a predios de alto riesgo:** En forma adicional el Programa de Erradicación de Peste Porcina Clásica, cuenta con una estrategia que refina la vigilancia de la enfermedad con base al riesgo de introducción del virus. Esta caracterización se basa en criterios sanitarios y epidemiológicos que ponderan el riesgo de introducción de la enfermedad a un predio y permite clasificarlo dentro del grupo de predios de alto riesgo, los cuales son objeto de visitas cada tres meses por parte los médicos veterinarios oficiales del ICA. En estas visitas se verifican los inventarios de animales, los parámetros zootécnicos y productivos de la explotación y se hace inspección de los animales en busca de signología compatible con PPC en la explotación. Lo anterior, con el fin de detectar en forma oportuna la presencia de la enfermedad y llevar a cabo las acciones de control a que haya lugar, y de esta forma prevenir la diseminación de la enfermedad a otras zonas.

5. ¿Cuáles son las acciones que ha implementado el ICA para erradicar la peste porcina en los departamentos Norte de Santander, Arauca y Casanare??

Respuesta: En igual sentido a la respuesta a la anterior, las acciones que se han implementado en estos departamentos, son aquellas que se han establecido para los departamentos que se encuentran ubicados en la zona control, y se encuentran acompañadas a las descritas en la pregunta anterior:

- **Vacunación:** El programa de erradicación de PPC tiene como uno de sus pilares la protección conferida a través de la aplicación del biológico y el logro de altas coberturas de vacunación, con el fin de prevenir la enfermedad en los animales y así mismo la circulación viral.
- **Vigilancia pasiva:** La vigilancia de la enfermedad en Colombia está dirigida a la atención inmediata de toda sospecha de cuadro clínico compatible y a la investigación y búsqueda exhaustiva, hasta la confirmación o descarte de la circulación del virus. Es así, que en el momento que un productor realice una notificación ante el ICA por signología compatible con la enfermedad, esta se atiende en forma oportuna, con el fin de atender en la forma más rápida posible cualquier caso positivo a la enfermedad.
- **Vigilancia a predios de alto riesgo:** En forma adicional el Programa de Erradicación de Peste Porcina Clásica, cuenta con una estrategia que refina la vigilancia de la enfermedad con base al riesgo de introducción del virus. Esta caracterización se basa en criterios sanitarios y epidemiológicos que ponderan el riesgo de introducción de la enfermedad a un predio y permite clasificarlo dentro del grupo de predios de alto riesgo, los cuales son objeto de visitas cada tres meses por parte los médicos veterinarios oficiales del ICA. En estas visitas se verifican los aspectos descritos anteriormente y se hace seguimiento a los mismos, con el fin de realizar un acompañamiento al productor en aras de mejorar las condiciones sanitarias de los predios.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición institucional para atender cualquier requerimiento adicional o ampliar la información suministrada.

Atentamente,

PAULA ANDREA CEPEDRA RODRIGUEZ
Gerente General
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Aprobó: Viviana Sofía Zamora Pineda - Subgerente de Protección Animal (E)
Luis Gerardo Arias – Subgerente de Protección Vegetal

Revisó: Ximena Andrea Lanos Torres – Asesor Gerencia

Proyectó: Andrés Felipe Osejo Varona - Director Técnico de Sanidad Animal (E)
Andrea Amalia Ramos Portilla - Directora Técnico de Sanidad Vegetal
Edna Milena Zambrano Gómez - Directora Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria
Alfonso Alberto Rosero - Director Técnico de Semillas